

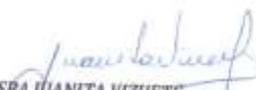
CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
 Notas a los Estados Financieros
 (Expresado en dólares)

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 2018
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

ACTIVOS	Notas	2019	2018
CORRIENTES			
Efectivos y Equivalentes	Nota 7	-	49,252
Deudores Comerciales	Nota 8	-	158,955
Cuentas por Cobrar Varias	Nota 9	-	20,834
Inventario	Nota 10	30,645	48,905
Impuestos	Nota 11	10,498	34,186
Total Activo Corriente		41,143	312,131
NO CORRIENTES			
Propiedad Planta y Equipo	Nota 12	-	512,321
Total Activo No Corriente		-	512,321
TOTAL ACTIVOS		41,143	824,452

Las notas adjuntas forman los estados financieros
 Ver Dictamen adjunto


 SR. LUIS VIZCAINO
 Representante Legal


 SRA. JUANITA VIZUETE
 Contadora General

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

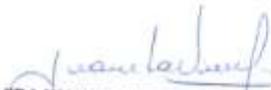
CONSTRUCCIONES ROYAL S.A CORSAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 2018
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

PASIVOS	<i>Notas</i>	2019	2018
CORRIENTES			
Proveedores		-	11.025
Impuestos	<i>Nota 13</i>	-	30.780
Obligaciones con el IESS y Beneficios Social	<i>Nota 14</i>	-	39.658
Cuentas por Pagar Varias	<i>Nota 15</i>	-	695.749
Total Pasivo Corriente	<i>Nota 16</i>	-	777.210
NO CORRIENTES			
Provisión por beneficios a empleados	<i>Nota 17</i>	-	3.635
Total Pasivo No Corriente		-	3.635
TOTAL PASIVOS		-	780.845
PATRIMONIO			
Capital Autorizado			
Capital Suscrito y Pagado	<i>Nota 18</i>	20.000	20.000
Reservas	<i>(Estado de cambios en el patrimonio)</i>	10.000	10.000
Otros Resultados Integrales	<i>(Estado de cambios en el patrimonio)</i>	13.606	15.066
Resultados del Ejercicio	<i>(Estado de cambios en el patrimonio)</i>	(2.463)	(1.461)
TOTAL PATRIMONIO		41.143	43.606
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		41.143	824.452

Las notas adjuntas forman parte de los estados financieros

Ver Dictamen adjunto


SR. LUIS VIZCAINO
Representante Legal


SRA. JUANITA VIZUETE
Contadora General

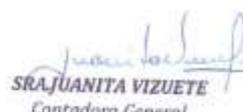
CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
 Notas a los Estados Financieros
 (Expresado en dólares)

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A CORSAL
 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
 POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 2018
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

INGRESOS	Notas	2019	2018
Ingresos por Servicios de Construcción	Nota 19	-	3,518,813
Otros Ingresos	Nota 20	132,932	41,883
TOTAL INGRESOS		132,932	3,560,696
Costo de ventas	Nota 21	33,882	3,291,173
GANANCIA BRUTA		99,050	269,523
Gastos de Administración	Nota 22	101,253	229,648
Gastos Financieros	Nota 23	260	13,725
TOTAL GASTOS		101,513	243,372
GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACION A TRABAJADORES		(2,463)	26,150
15% Participacion Trabajadores	Nota 24	-	3,923
Impuesto sobre la Renta	Nota 24	-	23,688
UTILIDAD NETA		(2,463)	(1,461)

Las notas adjuntas forman parte de los estados financieros.
 Ver Dictamen adjunto.


 SR. LUIS VIZCAINO
 Representante Legal


 SRA. JUANITA VIZUETE
 Contadora General

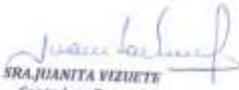
CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
 Notas a los Estados Financieros
 (Expresado en dólares)

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 2018
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	Capital Suscrito y Pagado	Reservas	Otros Resultados Integrales	Resultados del Ejercicio	TOTAL PATRIMONIO
Saldo al 31 diciembre 2017	20.000	10.000	15.066	262.189	307.255
Distribución de dividendos año 2017	-	-	-	(262.189)	(262.189)
Resultado 2018	-	-	-	(1.461)	(1.461)
Saldo al 31 diciembre 2018	20.000	10.000	15.066	(1.461)	43.606
Transferencia	-	-	(1.461)	1.461	-
Resultado 2019	-	-	-	(2.463)	(2.463)
Saldo al 31 diciembre 2019	20.000	10.000	13.606	(2.463)	41.143

Las notas adjuntas forman parte de los estados financieros
 Ver Dictamen adjunto


 SR. LUIS VIZCAINO
 Representante Legal


 SRA. JUANITA VIZCAINO
 Contadora General

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 2018
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

FLUJOS DE FONDOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2019	2018
FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Efectivo provisto por clientes	-	-
Efectivo utilizado en proveedores	(381,777)	3,682,013
Efectivo utilizado en empleados	(45,036)	(3,314,065)
Efectivo utilizado en otras	(133,509)	(196,150)
Otras rentas (salidas) de efectivo	(1,250)	(34,096)
TOTAL EFECTIVO USADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(279,800)	(277,458)
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
(Aumento) Disminución en compras de activo fijo	792,121	66,462
TOTAL EFECTIVO USADO EN INVERSIÓN	792,121	66,462
TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	512,321	(412,996)
VARIACIÓN DEL EFECTIVO	232,521	(339,458)
EFECTIVO NETO AL INICIO DEL PERIODO	(49,252)	(73,294)
SALDO FINAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	49,252	122,545

Las notas adjuntas forman parte de los estados financieros
 Ver Dictamen adjunto


SR. LUIS VIRCAINO
 Representante Legal


SRA. JUANITA VIZUETE
 Contadora General

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

6. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.

• **Nombre de la entidad.**

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL

• **RUC de la entidad.**

1792467640001

• **Domicilio de la entidad.**

Provincia: Pichíncha, Cantón: Quito, Parroquia: Cambaya, Ciudadela: La Primavera, Calle: Vía Lumbaf y San Francisco de Pinsha, Kilómetro: 2.96 camino a Lumbaf.

• **Forma legal de la entidad.**

Sociedad Anónima

• **País de incorporación de la entidad.**

Ecuador

• **Descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad.**

La Compañía CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL, en adelante "La Compañía", fue constituida el 11 de septiembre de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de septiembre de 2013. Se constituyó como sociedad anónima e inició sus operaciones el 8 de noviembre de 2013. El plazo para el cual se forma la compañía es de 50 años.

El control de la Compañía es ejercido por el Sr. Luis Vizcaino en calidad de Representante Legal.

• **Actividad Económica**

Su objetivo principal son las actividades de diseño, planificación y construcción de obras civiles.

• **Distribución geográfica**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la Compañía tiene 1 punto de venta abierto, según la siguiente distribución geográfica:

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

<i>No. de Establecimiento</i>	<i>Nombre Comercial</i>	<i>Ubicación del Establecimiento</i>	<i>Estado del Establecimiento</i>
1		PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / LA PRIMAVERA VIA LUMBISI KM 2 1/2	Abierto

7. IMPORTANCIA RELATIVA.

La Compañía ha tomado en consideración circunstancias específicas que bajo su criterio cumplen sus propias consideraciones de importancia relativa, con el fin de asegurar que los estados financieros, políticas contables y notas, reflejan la preparación y revelación de todos los hechos y circunstancias relevantes.

8. ESTRUCTURA DE LAS NOTAS.

Las notas a los estados financieros se encuentran presentadas de manera sistemática en función a su comprensibilidad y comparabilidad de acuerdo a lo establecido a la Norma Internacional de Contabilidad Nro.1, cada partida significativa del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos del Efectivo se encuentran referenciados a su nota. Cuando sea necesario una comprensión adicional a la situación financiera de la Compañía, se presentarán partidas adicionales, encabezadas y subtadales en los estados financieros.

9. POLÍTICAS CONTABLES RELEVANTES

Una descripción de las principales políticas contables utilizadas en la preparación de sus estados financieros se presenta a continuación:

4.1. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2019.

La preparación de los estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas.

También exige a la Administración de la Compañía que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de sus políticas contables. En la Nota 6, se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o en las cuales las hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros.

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

4.2. Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados sobre las bases del costo histórico, tal como se explica en las políticas contables incluidas posteriormente. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada en determinado momento, a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de medición, independientemente de si dicho precio es directamente observable o estimado usando otras técnicas de valoración. En la estimación del valor razonable de un activo o pasivo, la compañía toma en cuenta las características de un activo o un pasivo que los participantes de mercado tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo en la fecha de medición.

4.3. Moneda funcional y de presentación.

Las cifras incluidas en estos estados financieros y en sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América, el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

4.4. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.

En el Estado de Situación Financiera, los saldos se presentan en función a su vencimiento, como corrientes cuando es igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corrientes cuando es mayor a ese período.

4.5. Efectivo y equivalentes de efectivo.

En este grupo contable se registran las partidas de alta liquidez incluyendo inversiones a corto plazo (menores a 3 meses de vigencia). Se miden inicial y posteriormente por su valor nominal. Los importes en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción; las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten de tales transacciones se reconocen en el Estado de Resultados del Período y Otros Resultados Integrales.

4.6. Activos Financieros

Los activos financieros de la Compañía se miden originalmente al precio de la transacción. Son reconocidos cuando la Compañía se vuelve parte de las estipulaciones contractuales del instrumento financiero, y tiene un derecho contractual de recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero.

Los activos financieros se clasifican como activos financieros a costo amortizado. La clasificación de los activos financieros se detalla como sigue:

<i>Tipo de Activo</i>	<i>Valoración</i>
<i>Cuentas por cobrar comerciales</i>	<i>Costo amortizado</i>
<i>Otras cuentas por cobrar</i>	<i>Costo amortizado</i>

Los activos financieros se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera.

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

4.6.1. Activos Financieros a Costo Amortizado

Aquellos instrumentos financieros básicos como cuentas por cobrar, inversiones con rendimiento o tasa fijas, se medirán posteriormente a costo amortizado bajo la metodología de la tasa de interés efectiva, disminuidos por deterioro de valor.

4.6.2. Método de la tasa de interés efectiva

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de reconocimiento del ingreso financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente, los flujos de efectivo por cobrar estimados (incluyendo comisiones, intereses recibidos, costos de transacción y otras primas o descuentos que están incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero, con el importe neto en libros en el reconocimiento inicial.

4.6.3. Deterioro de valor de Activos Financieros

Al final de cada período sobre el que se informa, se reconocerá en resultados una pérdida por deterioro de valor, sobre los activos financieros medidos a costo amortizado, en caso de que exista evidencia objetiva del mismo. Evidencia objetiva constituye: Dificultades financieras significativas del emisor, incumplimiento o mora en el pago de intereses o principal, disminución medible de los flujos futuros de efectivo, cambios en el entorno legal o de mercado, entre los principales.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Administración de la Compañía efectuó una revisión del importe recuperable del rubro cuentas por cobrar y de todas las partidas pendientes de cobro y partidas que no tuvieron movimientos significativos durante el año.

4.6.4. Baja en cuenta de los Activos Financieros

La Compañía dará de baja en cuentas un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiera de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero a otra entidad.

4.7. Propiedad, planta y equipo

En este grupo contable se registra todo bien tangible (incluyendo plantas productoras) adquiridos para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, si, y sólo si, es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

4.7.1. Medición en el momento del reconocimiento inicial

Las propiedades, planta y equipo, se miden al costo, el cual que incluye el precio de adquisición después de deducir cualquier descuento o rebaja; los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

4.7.2. Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo

Después del reconocimiento inicial la propiedad, planta y equipo son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

La Compañía evalúa la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

4.7.3. Método de depreciación y vidas útiles

El costo o valor revaluado de propiedad planta y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La depreciación es reconocida en el resultado del período. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada período que se informa, siendo el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada sobre una base prospectiva.

4.7.4. Retiro o venta de propiedades, planta y equipo

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedad, planta y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo, y reconocida en resultados del período en que se informa.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a utilidades retenidas.

Las vidas útiles y los valores residuales se han estimado como sigue:

<u>Detalle</u>	<u>Vida útil</u>	<u>Valor residual</u>
Muebles y anseres	10 años	(*)
Maquinaria y equipo	10 años	(*)
Equipo de computación	3 años	(*)
Vehículos	5 años	(*)
Equipos de oficina	10 años	(*)
Edificios	20 años	(*)

(*) A criterio de la Administración de la Compañía, estos activos se van a mantener hasta el término operativo de los mismos y, al no ser sujetos de venta a terceros, el valor residual asignado a los activos es cero o nulo.

4.8. Deterioro del valor de los activos tangibles

Al final de cada período sobre el cual se informa, la Compañía evalúa los importes en libros de sus activos tangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro de valor. En tal caso, se calcula el importe recuperable del activo, sea mediante el valor de uso (flujos futuros de efectivo provenientes de la utilización del activo, descontados a valor presente) o mediante su valor razonable menos los costos de venta (importe neto que se puede obtener por la venta del activo); el mayor de ambos.

Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

4.9. Pasivos Financieros

Los pasivos financieros (incluyendo los préstamos, las cuentas por pagar comerciales y otras) aplican un reconocimiento inicial por su precio de transacción, y se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva.

Los pasivos financieros se clasifican en pasivos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera.

4.9.1. Método de la tasa de interés efectiva

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de imputación del gasto financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente, los flujos de efectivo por pagar estimados (incluyendo comisiones, intereses pagados, costos de transacción y otras primas o descuentos que estén incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero, con el importe neto en libras en el reconocimiento inicial.

4.9.2. Baja en Cuentas de un Pasivo Financiero

La Compañía dará de baja en cuentas un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o cumplen las obligaciones de la Compañía. La diferencia entre el importe en libras del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en el resultado del período.

4.10. Impuestos

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

4.10.1. Impuesto corriente - Es calculado sobre la utilidad gravable en base de las leyes tributarias vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos exentos o gastos no deducibles.

4.10.2. Impuestos diferidos - Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libras, de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros, y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

4.11. Provisiones

Se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

4.12. Beneficios a empleados

4.12.1. Beneficios definidos: jubilación patronal y bonificación por desahucio

El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) es determinado utilizando el Método de la Unidad de Crédito Projectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período.

Los costos por servicio presente y pasado se reconocen en el resultado del año en el que se generan, así como el interés financiero generado por la obligación de beneficio definido.

Las nuevas mediciones que comprenden las ganancias y pérdidas actuariales, se reconocen en el estado de situación financiera con cargo o abono a otro resultado integral, en el período en que se producen.

4.12.2. Participación a trabajadores

La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía. Este beneficio se calcula a la tasa del 15% de las utilidades líquidas de acuerdo con disposiciones legales.

4.13. Reconocimiento de los Ingresos

Los ingresos ordinarios se registran al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, estos ingresos se presentan netos de impuestos a las ventas, rebajas y/o descuentos.

4.13.1. Prestación de Servicios

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL, y puedan ser confiablemente medidos, la entidad reconoce un ingreso por actividades ordinarias asociadas con la transacción, por referencia al grado de terminación al final del período sobre el que se informa.

4.13.2. Ingresos por Intereses

Los ingresos por intereses son registrados sobre una base de tiempo, con referencia al capital pendiente y a la tasa de interés efectiva aplicable conocido en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL, y puedan ser confiablemente medidos, la entidad reconoce un ingreso por actividades ordinarias asociadas con la transacción, por referencia al grado de terminación al final del período sobre el que se informa.

4.14. Costos y Gastos

Los costos y gastos se registran al costo histórico, en la medida en que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago y se registran en el período en el que se conocen.

Como norma general, en los estados financieros, no se compensan los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

5. Estimaciones y Juicios Contables Críticos

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las Pymes), requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, las cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas de contabilidad, y sobre incertidumbre de estimaciones que pudieran tener el efecto más importante sobre los montos reconocidos en los estados financieros, se describen en las siguientes notas:

- *Nota 12. - Propiedad, planta y equipo*
- *Nota 24- Impuesto a la renta*

A continuación, se presentan las estimaciones y juicios contables críticos que la administración de la Compañía ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

5.1. Provisiones para obligaciones por beneficios definidos

El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

5.2. Estimación de vidas útiles de propiedades, planta y equipos

La estimación de las vidas útiles y el valor residual son realizadas por la Administración de la Compañía en base a los patrones de utilización de cada tipo de activos.

A continuación, se presentan las principales partidas de propiedades, planta y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<i>Ítem</i>	<i>Vida útil (en años)</i>
<i>Muebles y enseres y equipos de oficina</i>	<i>10</i>
<i>Maquinaria y equipo</i>	<i>10</i>
<i>Equipos de computación</i>	<i>3</i>
<i>Equipos de oficina</i>	<i>10</i>
<i>Vehículos</i>	<i>5</i>
<i>Edificios</i>	<i>20</i>

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

5.3. Impuesto a la renta diferido

La Compañía ha realizado la estimación de sus impuestos diferidos, considerando que todas las diferencias entre el valor en libros y la base tributaria de los activos y pasivos, se revertirán en el futuro. Para la consideración de activos por impuestos diferidos, la Compañía adicionalmente se ha basado en las disposiciones legales vigentes, relativas al reconocimiento de deducciones futuras por parte de la autoridad tributaria, estipuladas en la reforma el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

De acuerdo a lo establecido en las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Registro Oficial Suplemento 150 del 29 de diciembre de 2019; la tarifa de impuesto a la Renta en la que se liquidarán las diferencias temporales en el futuro, es de 25%; por tanto, el impuesto a la renta diferido ha sido calculado con dicha tasa.

6. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado (incluyendo el riesgo de tipo de cambio y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa general de administración de riesgos de la Compañía se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la misma.

La Administración tiene a su cargo la administración de riesgos. La Administración identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha cooperación con las unidades operativas.

6.1. Riesgo de Mercado

6.1.1. Riesgo de Tipo de Cambio. - Las principales actividades de la Compañía, se las realiza en U.S. dólares que es la moneda oficial del Ecuador. Por lo tanto, no está expuesta al riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio del dólar de los Estados Unidos de América.

6.1.2. Riesgo de Variaciones en los Precios de sus Inversiones - La Compañía está expuesta al riesgo de pérdida ante movimientos adversos futuros en los valores de los instrumentos financieros de inversión que adquiere. Sin embargo, este riesgo está cubierto por la metodología empleada; basada en el monitoreo a las entidades emisoras de los instrumentos financieros previo a la adquisición de los mismos, así como el seguimiento constante y valoración realizada por la Administración luego de realizada la inversión. En caso de que las condiciones ofrecidas por los emisores no sean favorables para la Compañía, no se realizan inversiones.

6.1.3. Riesgo en las Tasas de Interés - Los ingresos y los flujos de caja operativos de la Compañía son independientes de los cambios en las tasas de interés del mercado nacional. La Compañía no tiene activos significativos que devenguen intereses a tasas variables, y las tasas que mantiene en los pasivos por los cuales hay que reconocer intereses, cuando los ha contratado, son en su mayoría fijas.

6.2. Riesgo de crédito - El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía minimiza en lo posible los riesgos por este concepto, basada en el monitoreo periódico de su cartera, y en la calificación previa de sus clientes objeto de crédito.

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

6.3. *Riesgo de liquidez - La Compañía es la que tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez, misma que ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez, de manera que pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto y largo plazo. La Compañía maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas de efectivo, administrando sobregiros bancarios en caso de necesitarlos, y monitoreando continuamente los flujos de efectivo proyectados y reales.*

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Descripción	Al 31 de Diciembre	
	2019	2018
Fondo Rotativo Kiro 2	-	-
Fondo Rotativo G, Mor	-	-
Banco Guayaquil C.Cte	-	48.531
Banco del Austro C. C.	-	721
TOTAL	-	49.252

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

8. DEUDORES COMERCIALES

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Descripción	Al 31 de Diciembre	
	2019	2018
Clientes Varios	-	158.955
TOTAL	-	158.955

9. CUENTAS POR COBRAR VARIAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Descripción	Al 31 de Diciembre	
	2019	2018
Torres Francisco	-	409
Santa Monica	-	19.525
Préstamo Manoles Geov	-	900
TOTAL	-	20.834

10. INVENTARIO

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

Ver en la siguiente página...

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

<i>Descripción</i>	<i>Al 31 de Diciembre</i>	
	<i>2019</i>	<i>2018</i>
<i>Inventario Oro</i>	30.645	48.905
TOTAL	30.645	48.905

11. IMPUESTOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<i>Descripción</i>	<i>Al 31 de Diciembre</i>	
	<i>2019</i>	<i>2018</i>
<i>Ret.Fuente Clientes 2017</i>	-	736
<i>Ret.Fuente Clientes 2018</i>	10.498	33.450
TOTAL	10.498	34.186

12. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Los movimientos de propiedad, planta y equipo fueron como sigue:

<i>Descripción</i>	<i>Al 31 de Diciembre</i>	
	<i>2019</i>	<i>2018</i>
<i>Muebles y Enseres</i>	-	269
<i>Dep.Acum.Muebles y En</i>	-	(59)
<i>Equipos de Oficina</i>	-	3.118
<i>Dep.Acum.Equipos de O</i>	-	(856)
<i>Equipos de Computacion</i>	-	3.902
<i>Dep.Acum.Equipo de Co</i>	-	(2.115)
<i>Maquinaria y Equipo</i>	-	784.832
<i>Dep.Acum. Maquinaria</i>	-	(276.771)
TOTAL	-	512.321

13. PROVEEDORES

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<i>Descripción</i>	<i>Al 31 de Diciembre</i>	
	<i>2019</i>	<i>2018</i>
<i>Proveedores Locales Nacionales</i>	-	11.025
TOTAL	-	11.025

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

14. IMPUESTOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Descripción	Al 31 de Diciembre	
	2019	2018
Sri por pagar	-	7.092
Impuesto a la Renta x	-	23.688
TOTAL	-	30.780

15. OBLIGACIONES CON EL IESS Y BENEFICIOS SOCIALES

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Descripción	Al 31 de Diciembre	
	2019	2018
Aporte Individual IES	-	1.461
Aporte Patronal IESS	-	1.878
Fondos de Reserva	-	355
Prestamos Quirografar	-	778
Aporte Gerente Adm.sí	-	88
Subtotal	-	4.560
Sueldos por pagar	-	16.679
Décimo Tercer Sueldo	-	6.734
Décimo Cuarto Sueldo	-	3.571
Vacaciones por pagar	-	4.190
15% Utilidades Empleados	-	3.923
Subtotal	-	35.098
TOTAL	-	39.658

16. CUENTAS POR PAGAR VARIAS

El detalle de esta cuenta es como sigue:

Descripción	Al 31 de Diciembre	
	2019	2018
Anticipo Inmobiliarias	-	644.899
Anticipo Sabanas	-	50.000
Contracting Cia. Ltda.	-	1.250
TOTAL	-	695.749

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

17. PROVISIÓN POR BENEFICIO A EMPLEADOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Descripción	Al 31 de Diciembre	
	2019	2018
Devolución	-	3.635
TOTAL	-	3.635

18. PATRIMONIO NETO

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Descripción	Al 31 de Diciembre	
	2019	2018
CAPITAL SOCIAL		
Contrasting	10.000	10.000
Torres Francisco	10.000	10.000
Subtotal Capital Social	20.000	20.000
RESERVAS		
Reserva Legal	10.000	10.000
Subtotal Reservas	10.000	10.000
OTROS RESULTADOS INTEGRALES		
Pérdidas y Ganancias	13.606	15.066
Subtotal Otros Resultados Integrales	13.606	15.066
RESULTADO DEL EJERCICIO		
Pérdida Ejercicio 2018	-	(1.461)
Pérdida Ejercicio 2019	(2.463)	-
Subtotal Resultado del Ejercicio	(2.463)	(1.461)
TOTAL	41.142	43.606

19. INGRESOS POR SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Descripción	Al 31 de Diciembre	
	2019	2018
PROYECTOS VARIOS		
Trabajos construcción	-	3.518.013
TOTAL	-	3.518.013

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

20. OTROS INGRESOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Descripción	Al 31 de Diciembre	
	2019	2018
OTROS INGRESOS		
Otros Rentas	5.058	41.883
Utilidad en Venta de Activos	127.874	-
TOTAL	132.932	41.883

21. COSTO DE VENTAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Descripción	Al 31 de Diciembre	
	2019	2018
Encofrados	-	102.458
Hormigones	-	267.131
Estructura	-	659.724
Paredes/Mampostería	-	195.469
Recubrimientos	-	48.112
Instalaciones eléctricas	-	4.276
Instalaciones sanitarias	-	21.652
Pinturas	-	2.645
Varios	-	1.230
Mantenimiento Maquina	304	36.602
Transporte	-	49.276
Seguridad Industrial	-	15.715
Arriendo Maquinaria	-	62.739
Combustibles	331	15.625
Lubricantes y Repuest	-	18
Alquiler de Mizer	-	42.160
Subcontrato	11.021	270.470
Alimentación	-	3.891
Depreciaciones	-	70.590
Subtotal	11.655	1.869.792

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

<i>Gastos de Operación</i>		
<i>Sueldos</i>	10.000	833.893
<i>Decimo Tercer Sueldo</i>	-	69.491
<i>Decimo Cuarto Sueldo</i>	-	35.606
<i>Vacaciones</i>	417	34.746
<i>Aporte Patronal</i>	1.215	101.318
<i>Fondos de reserva</i>	-	69.463
<i>Alimentación</i>	-	83.389
<i>Movilización</i>	-	83.389
<i>Bonificación por cumplimiento</i>	10.595	8.675
<i>Subtotal Gastos de Operación</i>	22.227	1.319.970
<i>Sueldos y Salarios</i>	-	54.700
<i>Decimo Tercer Sueldo</i>	-	4.392
<i>Decimo Cuarto Sueldo</i>	-	6.976
<i>Vacaciones</i>	-	2.196
<i>Aporte Patronal</i>	-	6.646
<i>Fondos de Reserva</i>	-	4.557
<i>Bonificación por Desp</i>	-	11.005
<i>Alimentación</i>	-	5.470
<i>Movilización</i>	-	5.470
<i>SUBTOTAL</i>	-	101.411
<i>TOTAL</i>	33.882	3.291.173

22. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Ver en la siguiente página...

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

<i>Gastos de Operación</i>		
<i>Sueldos</i>	10.000	833.893
<i>Decimo Tercer Sueldo</i>	-	69.491
<i>Decimo Cuarto Sueldo</i>	-	35.606
<i>Vacaciones</i>	417	34.746
<i>Aporte Patronal</i>	1.215	101.318
<i>Fondos de reserva</i>	-	69.463
<i>Alimentación</i>	-	83.389
<i>Movilización</i>	-	83.389
<i>Bonificación por cumplimiento</i>	10.595	8.675
<i>Subtotal Gastos de Operación</i>	22.227	1.319.970
<i>Sueldos y Salarios</i>	-	54.700
<i>Decimo Tercer Sueldo</i>	-	4.392
<i>Decimo Cuarto Sueldo</i>	-	6.976
<i>Vacaciones</i>	-	2.196
<i>Aporte Patronal</i>	-	6.646
<i>Fondos de Reserva</i>	-	4.557
<i>Bonificación por Dexp</i>	-	11.005
<i>Alimentación</i>	-	5.470
<i>Movilización</i>	-	5.470
<i>SUBTOTAL</i>	-	101.411
<i>TOTAL</i>	33.882	3.291.173

22. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Ver en la siguiente página...

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

24. CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Descripción	Al 31 de Diciembre	
	2019	2018
Utilidad o Pérdida antes de impuesto a la renta	(2,463)	26,151
(-) Participación Trabajadores	-	3,923
(+) Gastos no deducibles	1,895	4,202
(=) Utilidad o pérdida gravable	(568)	26,430
Tasa de impuestos a la renta(*)	25%	25%
(-) Impuesto a la renta causado del año	-	6,608
(+) Saldo del Anticipo pendiente de pago	-	23,689
(-) Retenciones en la fuente que le han realizado	10,498	33,450
(-) Crédito tributario años anteriores	-	736
Impuesto a la renta a pagar	-	-
Subtotal saldo a favor	10,498	10,498

25.1 ASPECTOS TRIBUTARIOS

Amortización de pérdidas

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) periodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada periodo, del 25% de las utilidades gravables.

Tarifa del impuesto a las ganancias, provisión para los años 2019 y 2018.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 25%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, cuyo beneficiario efectivo de tales acciones sea una persona natural residente en Ecuador, con una participación directa o indirecta superior o igual al 50% su tarifa de impuesto a la renta se incrementará en 3 puntos porcentuales. Si la participación es menor al 50% del total de acciones, los 3 puntos porcentuales se incrementarán sobre la porción de accionistas residentes o establecidos en paraísos fiscales cuyo beneficiario efectivo se una persona natural residente en Ecuador.

Adicionalmente se incrementará 3 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta sobre la porción que se haya incumplido con la presentación de información relacionado a la participación de sus accionistas hasta las fechas establecidas en la normativa tributaria (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11.310,00 para 2019).

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL

Notas a los Estados Financieros (Expresado en dólares)

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%); dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Anticipo para los años 2019 y 2018.

El anticipo del impuesto a la renta para el año terminado el 31 de diciembre del 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

A partir del año 2019 el anticipo de impuesto a la renta puede ser determinado y pagado de manera voluntaria. Quienes accedan a pagarlo, el cálculo será realizado considerando el 50% del impuesto a la renta causado menos retenciones corrientes.

Reinversión de utilidades.

Las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes que incorporen al menos el 50% de valor agregado nacional a sus procesos (manufactureras) y las operadoras de turismo receptivo que reinvierta sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa efectiva del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Beneficio Adicional por Incremento Neto de Empleo

A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos:

Empleados nuevos.- Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus partes relacionadas, en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

En caso de que existan empleados nuevos que no cumplan la condición de estar bajo relación de dependencia por al menos seis meses dentro del respectivo ejercicio, serán considerados como empleados nuevos para el siguiente ejercicio fiscal, siempre que en dicho año se complete el plazo mínimo en forma consecutiva.

No se considerarán como empleados nuevos, para efectos del cálculo de la deducción adicional, aquellos trabajadores contratados para cubrir plazas respecto de las cuales ya se aplicó este beneficio.

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL

Notas a los Estados Financieros

(Expresado en dólares)

Incremento neto de empleo.- Diferencia entre el número de empleados nuevas y el número de empleados que han salido de la empresa.

En ambos casos se refiere al período comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley.- Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevas, dividido para el número de empleadas nuevas.

Gasto de nómina.- Remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un período dado.

Valor a deducir para el caso de empleos nuevos.- Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, hasta el ejercicio fiscal 2018, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

A partir del ejercicio fiscal 2016 y hasta el ejercicio fiscal 2018, cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2019, si el anticipo determinado y pagado es superior al impuesto a la renta causado, el exceso es sujeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas. Esto en virtud de que el anticipo de impuesto a la renta dejó de ser el mínimo valor a pagar por concepto de impuesto a la renta.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2016 al 2019.

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2019 y 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Notas a los Estados Financieros (Expresado en dólares)

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicio de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que, para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales no efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscritos con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15,000.

Al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, literal g), numeral 2, la Compañía está obligada a presentar el anexo e informe de las operaciones con partes relacionadas locales.

A la fecha de emisión del presente informe, la Compañía no presenta evidencia de que puedan estar por debajo de los requerimientos del principio de plena competencia.

Pago de impuesto a la renta por la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL

Notas a los Estados Financieros (Expresado en dólares)

El artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la utilidad generada en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la explotación, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, en favor de personas naturales o jurídicas, constituyen renta gravada para quien las percibe.

El artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la sociedad de quien se enajena las acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, es el responsable sustituto de las utilidades obtenidas por personas naturales o jurídicas no residentes en Ecuador.

El artículo innumerado incluido a continuación del artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno se menciona que las sociedades que hayan enajenado acciones, participaciones o derechos representativos de capital presentan una declaración con esta información en el mes subsiguiente a haberlas efectuado, caso contrario se determinará una multa del 5% del total del valor transferido.

El cuarto artículo no numerado a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la sociedad de quien se enajenan las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, es el responsable sustituto en caso que el vendedor de los derechos de patrimonio no haya cumplido con la obligación de informar sobre la transacción realizada; sin embargo, la sociedad podrá repetir al accionista lo pagado por concepto del impuesto, multas, intereses o recargos, con cargo a dividendos que se encuentren pendientes en favor del accionista.

A partir del 21 de agosto de 2018, fecha en la que se publicó Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal se incorpora la tabla progresiva para el pago único de impuesto a la renta en la utilidad generada por la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, la cual establece un pago que va desde el 0% hasta el 10% sobre la utilidad.

Otros asuntos

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual se realizan las siguientes reformas tributarias:

1. Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas

a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores prioritizados

- 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores prioritizados industrial, agroindustrial y agrosociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años.

b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriben contratos de inversión, en los pagos realizados por:

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

- *Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarios para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato*
- *Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de dólares al país*

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador

c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas:

- *Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión*
- *El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos*
- *Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto*

2. Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno.

- a) *Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuota habiente de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.*
- b) *Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:*
 - *Sector agrícola.*
 - *Oleoquímica.*
 - *Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales.*
 - *Exportación de servicios.*
 - *Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea.*
 - *Eficiencia energética.*
 - *Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables.*
 - *Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.*
- c) *Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.*
- d) *Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas.*
- e) *Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.*
- f) *Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.*
- g) *La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas exista un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.*

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

- h) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.*
- i) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.*
- j) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.*
- k) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:*
 - Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga
 - Baterías, cargadores, cargadores para electrolíneas para vehículos híbridos y eléctricos
 - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales
 - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero
- l) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.*
- m) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.*
- n) Devolución de IVA para exportadores de servicios.*
- o) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.*
- p) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.*
- q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.*
- r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.*

3. Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador:

- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.*
- b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:*
 - Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
 - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
 - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.
- c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.*

4. Disposiciones:

- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.*
- b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de dólares.*
- c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia.*
- d) Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.*

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

5. Cambios Tributarios Relevantes aplicables al ejercicio económico 2020

Con fecha 31 de diciembre de 2019, se publica la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias principales:

Impuesto a la renta.

- a) Están exentas de impuesto a la renta únicamente los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos.

Se considera como ingreso gravado el 40% del dividendo efectivamente distribuido. La sociedad que los reparte deberá actuar como agente de retención sobre el ingreso gravado, de la siguiente manera:

- Retención de hasta el 25%, si se reparte a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador
- Retención del 25% si se reparte en favor de personas naturales o jurídicas, no residentes en Ecuador
- Retención del 35% si se reparte en favor de accionistas constituidos o ubicados en paraísos fiscales, o cuando no se haya cumplido el deber de informar sobre los propietarios de los títulos representativos de capital (accionistas, socios, beneficiarios)

- b) Para quienes produzcan o comercialicen productos agropecuarios que se mantengan en estado natural (sectores agrícolas, avícola, pecuario, apícola, cunícola y carnes) podrán acogerse al impuesto a la renta única, mediante el cual, el impuesto es calculado con base en una tabla de ingresos progresivos aplicando una tarifa desde el 0% hasta el 2% sobre los ingresos, más un impuesto sobre la fracción básica.
- c) Para las actividades del sector bananero se establece el impuesto a la renta única, que implica el pago de una tarifa de hasta el 2% sobre los ingresos brutos obtenidos por producción y venta local de banana; y del 3% sobre los ingresos generados por exportación de banana.
- d) Se elimina la obligación de determinar y pagar el anticipo de impuesto a la renta, el cual podrá ser pagado de manera voluntaria, aplicando una fórmula equivalente al 50% del impuesto causado menos retenciones.
- e) Se elimina la deducción de gastos personales para personas naturales que tengan ingresos superiores a US\$ 100.000, excepto cuando se trate de gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.
- f) Para las por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, los intereses sobre créditos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre y cuando el monto total de estos préstamos no sea mayor al 300% con respecto al patrimonio.

Para otras sociedades y personas naturales, los intereses sobre créditos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre que el interés no sea mayor al 20% de la utilidad antes de participación laboral, intereses, depreciaciones y amortizaciones. El exceso de las relaciones indicadas será no deducible.

- g) Serán deducibles las provisiones por desahucio y jubilación patronal respaldadas en estudios actuariales. Para la jubilación la deducción aplicará sobre empleados con tiempo de servicio mayor a 10 años con el mismo empleador, y los aportes en efectivo de estas provisiones sean administradas por empresas especializadas.
- h) Se establece una deducción adicional del 50% sobre los gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

- i) *Se podrá deducir un 50% adicional sobre los seguros contratados para seguros de crédito para la exportación*
- j) *Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizadas a favor de deportistas, programas, y proyectos deportivos previamente calificados*
- k) *Serán deducibles las donaciones a entidades educativas para carreras de pregrado y posgrado afines a ciencias de la educación, hasta el 1% de ingresos gravados*
- l) *Se incluye como sectores prioritarios a servicios de infraestructura hospitalaria, servicios educativos, servicios culturales y artísticos*

Impuesto al valor agregado:

- a) *Se grava con tarifa 0% a las flores, follajes, ramas cortadas, cultivo agrícola o actividad agropecuaria, tractores de llantas de hasta 300 hp, glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos, papel periódico, y para el sector pesquero industrial en la compra de embarcaciones, maquinaria y materiales.*
- b) *Se incluye como hecho generador del IVA (tarifa 12%) la importación de servicios digitales*
- c) *Se incluye como servicios gravados con el 0% de IVA el suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube, y recarga eléctrica de vehículos*
- d) *Se excluye como agentes de retención de IVA a los exportadores y a los operadores de turismo que facturen turismo receptivo. Se incluye como agentes de retención a las emisoras de tarjetas de crédito por pagos de servicios digitales*

Impuesto a los consumos especiales:

- *Se incrementa del 25% al 30% los márgenes mínimos de comercialización para el cálculo del ICE.*
- *Se establecen reformas en cuanto a la determinación de la base imponible y tarifas para el pago del ICE, especialmente en cuanto a fundas plásticas, telefonía móvil, cervezas*

Impuesto a la salida de divisas:

- a) *Respecto a la exoneración del ISD en pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses a instituciones financieras internacionales o entidades no financieras calificadas destinadas a financiamiento de vivienda, microcrédito, derechos representativos de capital, se reduce de 360 a 180 días el plazo mínimo.*
- b) *En la exoneración del pago de ISD en dividendos distribuidos por sociedades de Ecuador, luego del pago de impuesto a la renta a favor de otras sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el Ecuador, se incluye los pagos a beneficiarios ubicados o constituidos en paraísos fiscales.*
- c) *Los pagos al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones provenientes del exterior (ingresadas al mercado de valores) o de aquellas destinadas para vivienda, no estarán condicionadas al plazo mínimo 360 días en el país.*

Otras reformas:

- a) *Se establece el régimen impositivo para microempresas el cual implica el pago del impuesto a la renta del 2% sobre ingresos brutos, presentación de declaraciones semestrales de IVA e ICE, no obligación de actuar como agente de retención, excepto en importación de servicios.*
- b) *Se establece una contribución temporal para contribuyentes que en el año 2018 tuvieron ingresos gravados mayores a US\$ 1.000.000, la cual deberá ser pagada en los años 2020, 2021 y 2022, considerando una tarifa que va del 0,10% hasta el 0,20% sobre los ingresos del 2018. Esta contribución no es deducible y tampoco puede ser utilizada como crédito tributario.*

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

- c) Los exportadores podrán acceder a un mecanismo de devolución simplificada de tributos al comercio exterior, excepto el IVA.

26. SITUACION FISCAL

La Compañía no ha sido auditada tributariamente por parte del Servicio de Rentas Internas hasta el presente ejercicio económico; por consiguiente, los ejercicios económicos 2019, 2018, 2017, 2016 se encuentran abiertos a revisión. El Decreto Ejecutivo No. 2430 publicado en el Suplemento del R.O. 494 del 31 de Diciembre del 2004, incorporó a la legislación tributaria, con vigencia a partir del 2005, nuevas normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con compañías relacionadas.

27. INFORME TRIBUTARIO

Por disposición establecida en el R.O 740 del 8 de enero del 2004 (Resolución 1071), el Servicio de Rentas Internas, dispone que todas las sociedades obligadas a tener auditoría externa, deberán presentar los anexos y respaldos en sus declaraciones fiscales; a la emisión de este informe, la Compañía se encuentra preparando dicha información.

Será responsabilidad de los Auditores Externos, el dictaminar la razonabilidad de la información y reportes descritos en el párrafo precedente.

28. OTRAS REVELACIONES.

En cumplimiento con disposiciones legales emitidas por la Superintendencia de Compañías, este informe incluye todas las revelaciones y notas correspondientes; aquellas no descritas son inateriales y/o inaplicables para su revelación y lectura de terceros.

29. HECHOS OCURRIDOS POSTERIORMENTE AL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

En el mes de marzo 2020, se presentaron condiciones adversas para el normal desempeño de la economía mundial, debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del covid-19. Los principales efectos en Ecuador se han evidenciado en una reducción drástica de los precios del petróleo, la disminución de operaciones comerciales de exportación no petrolera, afectaciones internas de oferta y demanda por la interrupción de cadenas productivas o de servicios, entre otras.

Estos eventos han provocado que el país tenga menor liquidez en el mercado, incremente su déficit fiscal, afronte un decrecimiento económico general y la consiguiente disminución de las actividades de las empresas en el país.

El Gobierno ecuatoriano se encuentra en proceso de definir políticas y estrategias para cubrir los efectos generados por los asuntos mencionados precedentemente; sin embargo, lo que suceda con la economía nacional, aún es incierto, toda vez que se desconoce la extensión del impacto económico final de la mencionada pandemia.

A la fecha de emisión de los estados financieros, la administración de la compañía no está en posibilidad de determinar las posibles implicaciones que tendrán las referidas condiciones, sobre la posición financiera y resultados futuros de la entidad.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, de acuerdo con los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

CONSTRUCCIONES ROYAL S.A. CORSAL
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

30. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado a 31 de diciembre del 2019, han sido aprobados por la Gerencia General y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia, los estados financieros serán aprobados por los Accionistas sin modificación.


Luis Vizcaíno
Gerente General


Juanita Vizquete
Contadora General